

Ayuntamiento del aca
28 de Mayo de 1882

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta Antigua de Galdácano a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, bajo la presidencia del Sr. D. Ramon Garay, Alcalde de este Ayuntamiento, previa las convocatorias hechas en debida forma, comparecieron los Sr. concejales que al margen se expresan.

- D. Julian Uriarte
- D. Domingo Equileo
- D. Candido Sagarmunaga
- D. Juan Eusebio Labala
- D. Esteban Legorburu
- D. Juan Bto Uriarte

Yo el infrascripto leí a los Sr. concurrentes el acta de la sesión anterior, y fue aprobado en todos sus partes.

Queda suelta al Ayuntamiento de una comunicacion dirigida por el presidente del Consejo de Administracion de la compania del ferro-carril Central de Vizcaya de fecha veinte del actual, en la que se solicita una comunicacion que ha de entenderse con la representacion de la Empresa del ferro-carril referido, sobre los tranvías publicos y privados que atraviesan la linea ferrea en la fundacion de esta Antigua, acordando el Ayuntamiento nombrar a D. Ramon de Garay, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, y a Sr. Esteban de Legorburu concejal del mismo, señalando el punto de la venta de Encasillo, dia primero de Abril proximo y diez horas de su mañana para entenderse en dicho asunto, previendo aviso a los interesados particulares para su asistencia sobre el terreno.

Con lo que se levanto la sesion, firmando los Sr. concurrentes, de que certificar

Ramon de Garay Julian de Uriarte Candido de Sagarmunaga
Joan Eusebio Labala Esteban de Legorburu

Sesion extraordinaria del dia 9 de Junio de 1882.

En la Antigua de Galdácano a nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria con objeto de dar a conocer a los señores Concejales los acuerdos del Sr. Gobernador civil, bajo la presidencia de D. Julian de Uriarte, y los Concejales D. Domingo Equileo, D. Candido Sagarmunaga, D. Juan Eusebio Labala, D. Esteban Legorburu y D. Juan Uriarte, acompañado de mi Sr. accidental, el Sr. presidente leyó la comunicacion en que el Sr. Gobernador de la provincia suspende de Alcalde y Concejales a D. Ramon de Garay y al Secretario D. Ricardo P. de Uriarte tambien suspendido por su parte.

En este estado y pedidos el parecer para nombramiento de Secretario a los señores



Concejales, todos unánimemente acordaron nombrar al D. Manuel de Gonastrategui.

Con lo cual y no habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sesión de que certifico

Julian de Uriarte Domingo Leguillero Candidato de Sagarmunaga
Joan con de Zabala Esteban de Legorburu Juan de Uriarte

Yo Juan de Uriarte
Secretario

Sesión extraordinaria del día 13 de Junio de 1882.

En la antigüedad de Galdacano a quince de de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, bajo la presidencia del señor D. Julian de Uriarte, Teniente de Alcalde, en funciones de propietario y por suspensión de este, se reunieron los señores Concejales D. Candido de Sagarmunaga, D. Juan con de Zabala D. Esteban de Legorburu y D. Juan de Uriarte en sesión extraordinaria, previa convocatoria que se les hizo al intento.



Dado cuenta por mí el secretario interior de la orden del señor Gobernador Civil de la provincia del día doce del corriente, inserta en el Boletín Oficial número ciento ochenta y ocho, correspondiente al tres del actual, en la cual se impone al Alcalde la multa de diez y siete pesetas y cincuenta céntimos por no haberse notificado a la Excmo. Diputación provincial los recibos que acreditan haber verificado el pago de las atenciones del Culto y Clero Parroquial correspondientes a los primeros y segundos trimestres de los años mil ochocientos ochenta y uno y el que cursa, la Junta atendiendo a que ninguno de sus miembros ha tenido el menor conocimiento de la comunicación de diez de Marzo último que se indica en dicha orden, ha acordado dirigirse a la Autoridad Superior, en forma de rúplica de que se digna relevar al citado Alcalde Presidente de una cierta multa, tanto por que como queda dicho lo vea por completo de anteceder en el asunto, cuanto por que según informes que el depositario tuvo sumados a la Corporación, no son insignificantes en poder de algunos fondos algunos de un año a esta parte, razón por la que el lenguaje se propone y solicita la inmediata investigación del destino que se ha dado a dichos fondos municipales, y el estado en que se encuentran sus deudas.

Dispuso así bien que en prueba del caso que que comina a la Corporación para el mejor desempeño de su elevado cargo, se remita a su Junta municipal el presente al señor Gobernador Civil de